



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 381 -2020-ANA-AAA.M

Cajamarca,

17 JUL 2020

VISTO:

El escrito tramitado con CUT N° 68511-2020, ante la Administración Local de Agua Alto Marañón, por Contratistas Generales SRL, identificada con RUC N° 20164483895, a través del cual solicita la prórroga del plazo de vigencia de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 924-2018-ANA-AAA.M, de fecha 03 de julio de 2018, proveniente de la quebrada Tumayasha, para el desarrollo del proyecto: "Creación de Servicio de Agua para Riego del Sistema de Riego Yacupashtag, en el sector Ishanca, centro poblado de la Libertad distrito de Llata, provincia de Huamalies región Huánuco", y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo al numeral 13 del artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, son derechos de los administrados con respecto al procedimiento administrativo, a que en caso de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente;

Que, el numeral 147.2 del artículo 147° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien solicita y siempre que aquella no afecte derecho de terceros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 924-2018-ANA-AAA.M, de fecha 03 de julio de 2018, se acreditó la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la quebrada Tumayasha, para el desarrollo del proyecto: "Creación de Servicio de Agua para Riego del Sistema de Riego Yacupashtag, en el sector Ishanca, centro poblado de la Libertad distrito de Llata, provincia de Huamalies región Huánuco", conforme al detalle indicado en dicha resolución. El plazo de vigencia fue de dos (02) años;

Que, mediante escrito presentado el 30 de junio de 2020, Contratistas Generales SRL, ante esta Autoridad, solicita la prórroga del plazo de vigencia de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 924-2018-ANA-AAA.M, de fecha 03 de julio de 2018, proveniente de la quebrada Tumayasha, para el desarrollo del proyecto: "Creación de Servicio de Agua para Riego del Sistema de Riego Yacupashtag, en el sector Ishanca, centro poblado de la Libertad distrito de Llata, provincia de Huamalies región Huánuco";

Que, como es de verse, la Resolución Directoral N° 924-2018-ANA-AAA.M, fue emitida el 03 de julio de 2018, por lo que al presentarse el escrito antes del vencimiento del plazo de la Acreditación, corresponde



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 381 -2020-ANA-AAA.M

prorrogar, por única vez, el plazo de vigencia de la mencionada resolución, el mismo que será de un (01) año y seis (06) meses, conforme a lo solicitado por el administrado;

Que, estando a lo opinado en el Informe Legal N° 319-2020-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, por única vez, el plazo de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 924-2018-ANA-AAA.M, de fecha 03 de julio de 2018, para el desarrollo del proyecto: "Creación de Servicio de Agua para Riego del Sistema de Riego Yacupashtag, en el sector Ishanca, centro poblado de la Libertad distrito de Llata, provincia de Huamalies región Huánuco", por un plazo de un (01) año y seis (06) meses adicionales al plazo original, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Alto Marañón, la notificación de la presente resolución a Contratistas Generales S.R.L., en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese;



PANTALION HUACHANI MAYTA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua